



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

6663

BUENOS AIRES,

04 NOV 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2179-13-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma VILLARD Y LOUIS S.A., solicita su reinscripción, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el N° 020045497, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S) N° 708/98, Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7596/00.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

6663

ARTICULO 1º: Reinscríbese a la firma VILLARD Y LOUIS S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 27, Piso 9º – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Establecimiento en la calle San Lorenzo 5004 y Armenia 3550 - Munro – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020045497, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Lic. en Cs. Químicas: Terenzi, Horacio Alberto (Mat. N° 6.575).

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 0241/10, bajo el N° 020045497, a la firma VILLARD Y LOUIS S.A.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020045497, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S.) N° 708/98).

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPT. N°: 1-47-2110-2179-13-3

DISPOSICIÓN N°

6663


Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Limpiadores (líquidos/cremosos).
- Ceras (líquidas/pasta) base acuosa y solvente.

Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de:

- Insecticidas (aerosoles/tabletas termoevaporables/espirales).
- Limpiadores (aerosoles).

EXPTE. N° 1-47-2110-2179-13-3

DISPOSICION N°

6663

Orsingher
Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.